



En el Boletín Oficial de Castilla y León de 7 de abril de 2017, se ha publicado la ORDEN EDU/232/2017, de 29 de marzo, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2016-2017. El procedimiento y plazos de presentación de solicitudes han sido delimitados por la propia Orden en sus bases Novena y Décima. El resto de la organización de las pruebas precisa la puntualización en alguno de sus aspectos con objeto de evitar interpretaciones diferentes, tratar de alcanzar el funcionamiento homogéneo de las Comisiones de Evaluación y sobre todo precisar los distintos pasos a seguir mediante un calendario. Por todo ello esta Dirección Provincial establece las siguientes

INSTRUCCIONES

1. El período de inscripción será del **8 abril al 19 de abril**, incluido, según la ORDEN EDU/232/2017, de 29 de marzo **No se admitirán solicitudes fuera de plazo.**
2. Según lo dispuesto en la Orden EYH/28/2016, de 21 de enero, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2016, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional inicial, de enseñanzas deportivas y de formaciones deportivas conlleva el abono de una tasa, que es de **15,00 € para grado medio** y de **20,00 € para grado superior**, en concepto de inscripción. De acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico se enumeran las diferentes exenciones y bonificaciones del pago de tasas.

La matrícula **sólo será efectiva tras el pago de la tasa** correspondiente a los derechos de examen; deberá realizarse con antelación a la presentación de la solicitud según modelo 046, en **Ibercaja**.

La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Dirección Provincial de Educación
66/PAD/pad

3. Es preciso que el alumno se encuentre informado en todo momento de todos los aspectos relativos a la prueba, tales como acceso a la solicitud de inscripción (los modelos están a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León www.tramitacastillayleon.jcyl.es, en el Portal de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Administración) lugares de realización, materiales a utilizar y especialmente calendario de comunicación de las resoluciones sobre exención, resultados de evaluación y periodos de reclamación.
4. Esta Dirección Provincial determinará los Institutos donde actuarán Comisiones Evaluadoras dependiendo del número de inscritos y se tendrá en cuenta que, podrán agruparse en una misma Comisión de Evaluación los inscritos en los distintos Institutos de la provincia, cuando haya menos de 25 solicitudes en el centro. Los centros pondrán a disposición de las Comisiones de Evaluación los expedientes de los participantes que vayan a efectuar las pruebas.
5. Los aspirantes que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de las pruebas deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud
6. Los centros donde se constituyan Comisiones de Evaluación, remitirán, una vez realizadas la prueba y la evaluación, la copia de las actas y **los resúmenes estadísticos** al Área de Inspección, vía correo ordinario y electrónico (AloDiePi@jcyl.es y lbaRamMa@jcyl.es). Las actas originales quedarán archivadas en el centro (art. 20.1).